

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, Nº 61/15, Nº 29/22, Nº 133/23, Nº 140/23 y el Expediente Nº 204/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley Nº 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nº 61/14 y Nº 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica desempeña el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la Ley Nº 2095, de acuerdo lo establecido por la Disposición Nº 140/23;

Por Resolución Interna Nº 96/24, se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 20/24 para la "**Adquisición de insumos para el mantenimiento de aires acondicionados**" que tal como figura en el Acta de Apertura realizada el día 10 de junio de 2024 a las 11:30 horas se recibió 1 (una) oferta de la firma: **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN S.R.L.** por un monto total de pesos: dos millones ochocientos setenta y tres mil con 00/100 centavos (\$2.873.000,00);

Que el área competente a través de la CCOO N° 210151/2024 procedió a estimar un precio de pesos: cuatro millones ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y uno con 56/100 (\$ 4.137.631,56). Tal precio estipulado hace de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la disposición 61/15 aconsejando rechazar la oferta presentada por la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN S.R.L.** por condicionar el plazo del mantenimiento de la oferta en contraposición a lo estipulado por los artículos 9 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

En consecuencia, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN S.R.L.** y proceder a dejar sin efecto la presente contratación;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar la oferta presentada por **PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN S.R.L.**

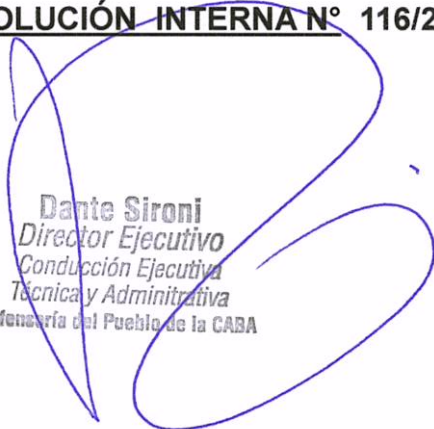
Artículo 2º: Declarar fracasado el procedimiento de la Contratación Menor N°20/24 para la **“Adquisición de insumos para el mantenimiento de aires acondicionados”**, estipulado mediante la Resolución Interna N°96/24.

Artículo 3º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 4º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/MJM/COGT
ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 116/24


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

